



RESOLUCIÓN No. 178 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio de la cual se reanuda el disfrute de diez (10) días de vacaciones interrumpidas a una servidora pública"

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 473 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1045

de 1978, establece: "Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin."; Y: "Que la interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad."

Que "...En caso de interrupción de las vacaciones por las causales indicadas en el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, el pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el empleado al momento de reanudarlas.", de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución número 035 del 29 de enero de 2021, se interrumpió a partir del 01 de febrero de 2021, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución número 008 del 12 de enero de 2021 a la funcionaria **ANGELA MARCELA BOHORQUEZ AVENDAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.987.941 expedida en Bogotá, quedando diez (10) días hábiles pendientes por disfrutar.

Que en comunicación autorizada por el Director Nacional, se concedió a la Servidora Pública **ANGELA MARCELA BOHORQUEZ AVENDAÑO**, reanudar el disfrute de los diez (10) días pendientes de sus vacaciones, a partir del 16 de agosto de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reanudar y otorgar el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones a la Servidora Pública **ANGELA MARCELA BOHORQUEZ AVENDAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.987.941 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, interrumpidas por necesidad del servicio mediante Resolución número 035 del 29 de enero de 2021, conforme a lo expuesto a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El disfrute de los diez (10) días de vacaciones correspondientes al periodo laborado entre 22 de abril de 2019 hasta 21 de abril de 2020, serán a partir del 16 de agosto de 2022 hasta el 29 de agosto de 2022, reintegrándose a sus labores el 30 de agosto de 2022, sin quedar días pendientes por disfrutar.



UAEOS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 11

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 10/08/2022

RESOLUCIÓN No. 178 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio de la cual se reanuda el disfrute de diez (10) días de vacaciones interrumpidas a una servidora pública”

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Servidora pública **ANGELA MARCELA BOHORQUEZ AVENDAÑO**, , identificada con la cédula de ciudadanía número 51.987.941 expedida en Bogotá, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

Proyectó: Fabia Alberto Riaño Roldán – Profesional Universitario – Grupo de Gestión Humana
Revisó: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana